

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
SANCHEZ  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDESOP  
026000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021

26.524

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## DECRETOS:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0691 – MSP – 2021

SAN JUAN, 30 ABR 2021

**VISTO:**

La Ley N° 2035-A ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2035-A que declara la Emergencia Sanitaria, Social y Educativa Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que la Ley N° 27.573 declara de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el coronavirus, en el marco de la emergencia sanitaria, facultando al Poder Ejecutivo Nacional -a través del Ministerio de Salud- a realizar los trámites para la adquisición de las vacunas que se desarrollen para enfrentar la enfermedad y eximiendo del pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario, de cualquier naturaleza u origen, incluido el impuesto al valor agregado, a las vacunas y descartables importados por el Ministerio de Salud;

Que la norma nacional faculta también al Poder Ejecutivo a incluir cláusulas o acuerdos de confidencialidad acordes al mercado internacional de las vacunas contra el COVID-19, de conformidad con las leyes 27.275 de Acceso a la Información Pública, 26.529 de Derechos del Paciente, y normas concordantes, complementarias y modificatorias, y a suscribir los contratos que celebre conforme el procedimiento regulado en la ley, todos los actos administrativos previos y posteriores tendientes al efectivo cumplimiento de estos, a modificar sus términos y a incluir otras cláusulas acordes al mercado internacional de la vacuna;

Que, asimismo, el texto normativo establece que idéntico tratamiento recibirán las vacunas que eventualmente puedan adquirir las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, atento al estado epidemiológico y a fin de acelerar la campaña de inmunización de la población de San Juan, se torna necesario que el Gobierno Provincial gestione la adquisición de vacunas contra el COVID-19 y de jeringas, materiales e insumos para su aplicación;

Que debido a los acuerdos de confidencialidad exigidos por los proveedores internacionales en materia de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el coronavirus, deben declararse secretas las actuaciones, diligencias y actos tendientes a su adquisición, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 135-A;

Que conforme a lo expuesto, corresponde asignar facultades a determinados funcionarios para las gestiones de adquisición y compra de dichas vacunas, jeringas, materiales e insumos necesarios para su aplicación, otorgándose mandato a tal fin, conforme lo establecido por el Artículo 44 de la Constitución Provincial;

Que la presente norma legal se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 189 inciso 2° de la Constitución Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se asignan facultades para realizar todas las diligencias previas y posteriores, en el país o extranjero destinadas a la adquisición de vacunas contra COVID-19 y de jeringas, materiales e insumos necesarios para su aplicación, a los Sres Carlos Alberto Lorenzo, Pasaporte N° AAD022975, DNI N°:16.469.314, Asesor Letrado del Gobierno De La Provincia de San Juan, conforme Decreto de Designación N° 1924, de fecha 10 de diciembre de 2019 y Guillermo Pablo Benelbaz, Pasaporte N° 22559278 N, DNI N° 22.559.278; Secretario de Coordinación



Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, conforme Decreto de Designación N° 2066, de fecha 10 de diciembre de 2019, facultándolos a suscribir los actos jurídicos necesarios a tal fin y conforme al mandato otorgado.

**ARTÍCULO 2°.-** Se declaran secretas las actuaciones, diligencias y actos destinados a la adquisición de vacunas contra COVID-19, de jeringas, materiales e insumos necesarios para su aplicación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



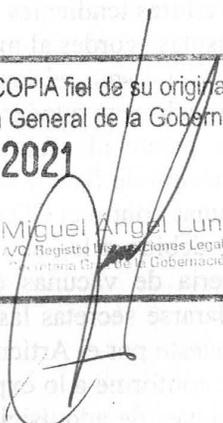
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



Dr. SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 30 ABR. 2021

Miguel Ángel Luna  
V.O. Registro de Actos Legales  
Secretaría General de la Gobernación





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRTO N° 0019 -MHF-2020

SAN JUAN, 30 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 700-000463-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la Compra Directa, en el marco de lo establecido en los artículos 12 y 16 de la Ley N° 2000-A, y el apartado d) inciso 2- del Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, a la Firma TOYOTA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-67913936-9, Certificado de RUPE N° 980, en concepto de provisión de DIECISEIS (16) movilidades con destino a Reparticiones varias del Gobierno Provincial, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 32.456.764,00), incluidos el IVA, el costo de la Transferencia de los mismos y la Bonificación de \$ 1.065.236,00, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	MODELO	VERSIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			C/IVA	
3	COROLLA 1.8	XEI PACK CVT MY18	\$ 1.713.000,00	\$ 5.139.000,00
6	COROLLA 1.8	XEI PACK CVT MY19	\$ 1.770.500,00	\$ 10.623.000,00
1	COROLLA 1.8	SEG CVT MY18	\$ 1.979.500,00	\$ 1.979.500,00
2	COROLLA 2.0	SEG CVT MY20	\$ 2.354.400,00	\$ 4.708.800,00
2	COROLLA	HV 1.8 SEG CVT MY20	\$ 2.489.100,00	\$ 4.978.200,00
1	HILUX 4X4D/C	SR 2.8 TDI 6 M/T MY19	\$ 2.822.500,00	\$ 2.822.500,00
1	HILUX 4X4D/C	SRV 2.8 TDI 6 M/T MY19	\$ 3.271.000,00	\$ 3.271.000,00
			Subtotal.....	\$ 33.522.000,00
			Bonificación.....	\$ 1.065.236,00
			<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 32.456.764,00</b>

Que la Ley de Presupuesto N° 2187-I, en su artículo 36 fija el Valor Índice en PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Que conforme el artículo 12 de la Ley N° 2000-A, es facultad del Señor Gobernador autorizar la Contratación Directa objeto de las citadas actuaciones.

Que el Sr Secretario de Hacienda y Finanzas, ha fundamentado la contratación directa, en razón de la significativa diferencia entre la oferta efectuada por la citada Empresa y una Empresa local, de acuerdo a los Presupuestos que obran en las actuaciones; asimismo, la oferta de Toyota Arg. SA incluye la transferencia de los vehículos, el descuento de venta por facturación directa, y bonifica el flete.

Que también, al efectuar la compra en forma directa en fábrica, con los beneficio que ofrece, genera un ahorro considerable a las arcas provinciales, y se cubre la necesidad de renovar parte del parque automotor de las distintas Reparticiones, por cuanto hay movilidades actualmente en uso, que no se encuentran en condiciones óptimas para su normal circulación.

Que la Contaduría de Hacienda y Finanzas ha procedido a la imputación del gasto, contando con la debida intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVICIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorícese la Compra Directa a la Firma TOYOTA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-67913936-9, Destinatario de Pago N° 980, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS



SESENTA Y CUATRO (\$ 32.456.764,00), incluidos el IVA, el costo de la Transferencia de los mismos y la Bonificación de \$ 1.065.236,00, en concepto de provisión de DIECISEIS (16) movibilidades con destino a Reparticiones varias del Gobierno Provincial, en el marco de lo establecido en los artículos 12 y 16 de la Ley N° 2000-A, y el apartado d) inciso 2- del Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, según la cantidad, Modelo, Versión, Precio Unitario y Precio Total, que se detalla:

ANTIDAD	MODELO	VERSIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			C/IVA	
3	COROLLA	1.8 XEI PACK CVT MY18	\$ 1.713.000,00	\$ 5.139.000,00
6	COROLLA	1.8 XEI PACK CVT MY19	\$ 1.770.500,00	\$ 10.623.000,00
1	COROLLA	1.8 SEG CVT MY18	\$ 1.979.500,00	\$ 1.979.500,00
2	COROLLA	2.0 SEG CVT MY20	\$ 2.354.400,00	\$ 4.708.800,00
2	COROLLA	HV 1.8 SEG CVT MY20	\$ 2.489.100,00	\$ 4.978.200,00
1	HILUX 4X4D/C	SR 2.8 TDI 6 M/T MY19	\$ 2.822.500,00	\$ 2.822.500,00
1	HILUX 4X4D/C	SRV 2.8 TDI 6 M/T MY19	\$ 3.271.000,00	\$ 3.271.000,00
			Subtotal.....	\$ 33.522.000,00
			Bonificación.....	\$ 1.065.236,00
			<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 32.456.764,00</b>

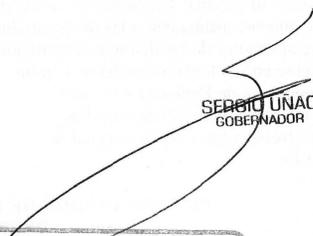
**ARTICULO 2.-** Apruébese un gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 32.456.764,00) incluido el IVA, a favor de la Firma TOYOTA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-67913936-9, Certificado RUPE N° 980, por la contratación autorizada en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL- JURISDICCION: 1-91-0- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- PROGRAMA: 97- EROGACIONES A CARGO DEL TESORO PROVINCIAL- SUBPROGRAMA: 02- OTRAS EROGACIONES A CARGO DEL TESORO- PROYECTO: 00- ACTIVIDAD: A01- EROGACIONES A CARGO DEL TESORO -OBJETO DEL GASTO: 4-3-02- EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN .....\$ 32.456.764,00

**ARTICULO 3°.-** Comunicada la adjudicación a la Firma, ésta deberá constituir la garantía de adjudicación del cinco (5%) del valor total adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020 y artículo 144 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A.

**ARTICULO 4.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
**MARIANA S. LOPEZ**  
 Ministra de Hacienda  
 y Finanzas

  
**SERGIO LUNAC**  
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
 SAN JUAN, 30 ABR. 2021  
**MIGUEL ANGEL LUNA**  
 Jefe Registro Disposiciones Legales  
 Secretaría Gral. de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0845 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 07 MAY 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000448-2020, registro de la Secretaría de Obras Públicas en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, la Empresa Waypoint SRL, CUIT: 30-71054487-1, tramita el reconocimiento de gastos por los servicios de GPS, en las movilidades propias y contratadas que prestan servicios en la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores.

Que consta reporte de recorridos, accesos web desde la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores y facturas presentadas al cobro por Waypoint SRL.

Que mediante informe circunstanciado elaborado por el Jefe Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, se expresa que, por medio de Expediente N° 502-00844-2018, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 08/2018 para la provisión e instalación del servicio de GPS en las movilidades propias que prestan servicios en la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores y en el servicio contratado de camiones durante el periodo 01 de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2019, adjudicándose la misma a la empresa Waypoint SRL y que, mediante Expediente N° 502-001489-2019 de fecha 02 de Julio de 2019, el Director de mantenimiento y Obras Menores inicia el pedido de un nuevo proceso de contratación, proceso que se llevó a cabo por Licitación Privada N° 05/2019, conforme surge de las Resoluciones N° 729-MIySP-2019 que autoriza el llamado y por Resolución N° 891-MIySP-2019 que aprueba y adjudica a la firma Waypoint SRL con fecha 25/10/2019. Asimismo informa que, por lo expuesto anteriormente, se observa que quedó sin abonar el periodo entre la finalización de la Licitación Pública N° 08/2018 y el comienzo de la Licitación Privada N° 05/2019 (julio a octubre de 2019), servicio que en ningún momento se vio interrumpido conforme se acredita en las planillas con registro de fecha y horarios de las movilidades presentadas por la firma en el presente expediente, todo ello por la demora administrativa que lleva un proceso de Licitación de esta índole, razón por lo cual los meses adeudados deben tramitarse como reconocimiento de gastos.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Obras Públicas efectúa la imputación preventiva del gasto, estando la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que obra Factura B N° 00004-00000666 debidamente conformada por la Comisión de Recepción, correspondiente a la firma destinataria del pago, por la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil doscientos veinticuatro con 00/100 (\$ 235.224,00), la que fue anulada mediante Nota de Crédito B N° 00004-00000055.

Que obra Factura B N° 00004-00000730 debidamente conformada por la Comisión de Recepción, correspondiente a la firma destinataria del pago, por la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos nueve con 52/100 (\$ 132.509,52), siendo el gasto que se pretende reconocer.

Que no se contó con la norma legal que autorizaba el gasto, siendo ello causal de origen al presente trámite, conforme Ley de Contabilidad N° 55-I, Artículo 57° y Resolución N° 29- MHyF-1996.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras Públicas, Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**



**ARTÍCULO 1°.-** Se reconoce un Gasto a favor de la firma Waypoint SRL, CUIT N° 30-71054487-1, por la suma total de pesos ciento treinta y dos mil quinientos nueve con 52/100 (\$ 132.509,52) en concepto de pago por servicios de GPS, en las movilidades propias y contratadas que prestan servicios en la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, durante los meses de julio a octubre de 2019, listado que como Anexo I forman parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender las erogaciones que ocasiona la aplicación del Artículo Primero.

**ARTÍCULO 3°.-** El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se afectará con cargo a:

PRESUPUESTO 2021

Fuente de Financ.: 13.0.05 - 11.0.00 - 14.0.05 - 14.0.01 - 15.6.04

Institución: 1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Programa: 19 - Remodelación y Construcción de Obras Públicas

Subprograma: 08 - Mantenimiento y Obras Menores

Proyecto: 01 - Remodelación y Construcción de Edificios Públicos

Actividad / Obra: A01 - Remodelación y Construcción de Edificios Públicos

Objeto del Gasto: 3.8.09 - Otros Servicios No Personales n.e.p.---\$ 132.509,52.

DFUDA EJERCICIO VENCIDO AÑO 2019

**ARTÍCULO 4°.-** Finalizado el trámite correspondiente, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
\_\_\_\_\_  
**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
\_\_\_\_\_  
**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0650 – MOSP – 2021

SAN JUAN, 07 MAY 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 511-607513-2021, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que LA PROVINCIA y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA dependiente del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, han suscripto un Convenio de Cooperación y Financiación el 11 de septiembre de 2018 por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con sesenta y un centavos (\$ 354.169.355,61), y que atento a ello LA PROVINCIA ha procedido a efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada “ACUEDUCTO EL TAMBILLO – RODEO: PROVINCIA DE SAN JUAN”; adjudicándola por la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete millones doscientos veintisiete mil novecientos cuarenta con cuarenta y dos centavos (\$ 647.227.940,42).

Que posteriormente, LA PROVINCIA y la SECRETARÍA han suscripto un Convenio por Mayor Financiamiento el día 09 de diciembre de 2019, por la suma de pesos trescientos dieciocho millones doscientos setenta y dos mil trescientos treinta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 318.272.332,55), que tramitó bajo el registro CONVE-2019-108838714-APN-SIPH#MI, atento a la diferencia entre el monto del convenio de fecha 11 de septiembre de 2018 y la adjudicación, más la aprobación de una modificación de obra.

Que bajo CONVE-69455857-2020-APN-SIYPH#MOP de fecha 15 de octubre de 2020, se celebró convenio de mayor financiamiento por la Primer, Segunda y Tercera redeterminación de precios, solicitando la ampliación del financiamiento por la diferencia entre el valor de la obra al mes de octubre de 2018 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de febrero de 2019, abril de 2019 y mayo de 2019 por la suma de pesos ciento catorce millones novecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 114.980.466,66), en virtud de la aplicación del Decreto N° 691/16, por lo que el monto total del financiamiento para la obra de referencia asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y siete millones cuatrocientos veintidos mil ciento cincuenta y seis con ochenta y dos centavos (\$ 787.422.156,82).

Que bajo CONVE-81664994-2020-APN-SIYPH#MOP de fecha 25 de noviembre de 2020, se celebró convenio de mayor financiamiento por la Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima redeterminación de precios, solicitado la ampliación del financiamiento por la diferencia entre el valor de la obra al mes de mayo de 2019 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de agosto 2019, septiembre 2019, noviembre 2019 y enero 2020, por la suma de pesos doscientos diecinueve millones doscientos veinticuatro mil ochocientos veintiséis con 66/100 (\$ 219.224.826,66), en virtud de la aplicación del Decreto N° 691/16, por lo que el monto total del financiamiento para la obra de referencia asciende a la suma de pesos mil seis millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y uno con 48/100 (\$ 1.006.646.981,48).

Que en fecha 29 de marzo de 2021, se celebró el convenio por mayor financiamiento entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio del Interior, referente a la Octava Redeterminación de Precios de la obra “ACUEDUCTO EL TAMBILLO – RODEO – PROVINCIA DE SAN JUAN” en el marco del Decreto 0691/16, por el incremento comprendido entre los periodos enero 2020 y junio 2020, el cual corresponde a un 7.43% conforme a los informes técnicos realizados.

Que compartiendo la necesidad planteada por LA PROVINCIA, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación del financiamiento de LA OBRA, en los términos del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del entonces MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Resolución RESOL-2020-18-APN-MOP del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de fecha 20 de marzo de 2020 delega en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Que han intervenido el Departamento Jurídico de Obras Sanitarias Sociedad del Estado y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

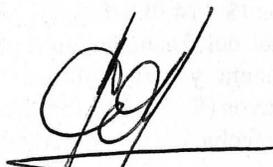
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

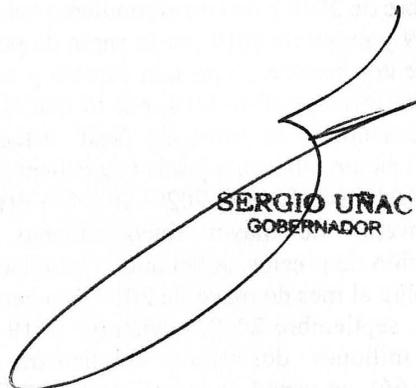
**ARTÍCULO 1º.-** Ratifíquese en todas sus partes el Convenio por mayor Financiamiento para la ejecución de la obra “ACUEDUCTO EL TAMBILLO – RODEO: PROVINCIA DE SAN JUAN”, celebrado el día 29 de Marzo de 2021, entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, representada en el acto por el Arq. Carlos Augusto RODRÍGUEZ DNI N° 17.255.823, y el Señor Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Sergio Mauricio UÑAC DNI N° 21.359.472, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase el Proyecto de ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150º, Inc. 2º de la Constitución de la Provincia de San Juan

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0651 -MM-2021.

SAN JUAN, 07 MAYO 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1100-000187-2021, registro del Ministerio de Minería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia tramita la ratificación del “ACTA COMPLEMENTARIA ANEXA AL CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN”, celebrado el día 19 de Marzo de 2021 entre el MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el Sr. Ministro, Ing. Carlos Astudillo y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE SAN JUAN representada por su Presidente, Dr. Ing. Aníbal Héctor Altamira, ratificado el Convenio por Decreto N° 0070-E con fecha 14 de Enero de 1991.

Que dentro del marco de dicha Acta Complementaria, el Gobierno de San Juan a través del Ministerio de Minería, encomienda a la Fundación la realización de las tareas de revisión y análisis de la información sobre la descripción del ambiente glaciar y periglaciar incluido en el Capítulo II sobre Descripción del Ambiente del Anexo II-2 “Línea de Base de la Criósfera” y otros apartados; relacionados con la Criósfera del Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Explotación del Proyecto Josemaría ubicado en el Departamento Iglesia, Provincia de San Juan y la confección de un Informe que resuma las tareas propuestas en el apartado I, emitiendo una opinión técnica de la información contenida en el IIA del Proyecto referenciado supra, para lo cual la Fundación llevará a cabo estas actividades por intermedio del Instituto de Investigaciones Hidráulicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, en un todo de acuerdo con el Convenio de Complementación Científica, Artística y Cultural vigente entre la UNSJ y la Fundación.

Que conforme a la finalidad expuesta y los claros objetivos del Ministerio de Minería establecidos por la Ley N° 1101-A, artículo 20 se debe ratificar el Acta de referencia.

Que ha intervenido el Departamento Contable del Ministerio de Minería.

Que obra intervención de Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

Que corresponde su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo en virtud de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial en su Artículo 189 Inciso 9°.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Ratificase el “Acta Complementaria Anexa al Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de San Juan a través del Ministerio de Minería y la Fundación Universidad Nacional de San Juan”, suscripta en fecha 19 de Marzo de 2021, la que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal, todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria:

IMPUTACIÓN DEFINITIVA AÑO 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13.0.00 Fondos Provinciales con afectación específica

PARTIDA: 1.80.0.01.00.00.A01 – MINISTERIO DE MINERÍA

5. TRANSFERENCIAS

5.1 – Transferencia al sector privado para financiar gastos corrientes

5.1.07 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

MONTO TOTAL .....\$ 335.000,00.



**ARTÍCULO 3º.**- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



**Ing. Carlos R. Astudillo**  
**MINISTRO DE MINERÍA**



**SERGIO UNAC**  
**GOBERNADOR**

DECRETO N° 0284 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 01 MAR. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N°2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0049-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0049-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que estando vacante el cargo de Director de la Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, se estima que la Señora Mariela Carina Aguirre Mulet, DNI N° 25.961.403 reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

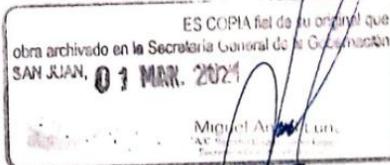
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Mariela Carina Aguirre Mulet, DNI N° 25.961.403, en el cargo de Directora de la Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE #  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR





## **NOTIFICACIONES**

### **EDICTO**

Por el presente Edicto se cita y emplaza a los herederos declarados del Sr. ALBERTO PASCUAL SEVILLA D.N.I N° 08.328.807, a los fines de que los mismos concurren a partir de la fecha de la presente publicación en el término de treinta (30) días a la Dirección de Obra Social Provincia Agustín Gnecco entre Avda. Ignacio de la Roza y Avda. Córdoba - Departamento Capital en horario de 8 hs a 12 hs, a fin de tomar conocimiento de la existencia del Exp. N° 813-10778-S-18; y en caso acreditar el fallecimiento del recurrente, legitimación para actuar y los derechos previsionales que los asisten, dentro del objeto de la presentación. Asimismo se deberá acompañar documentación respectiva, bajo apercibimiento de remitir archivo las actuaciones.

Publíquese por el término de (1) día en el Boletín Oficial e imprenta del Estado de la Provincia de San Juan

  
C.P. DANIEL FERNANDO GIMENO  
INTERVENTOR  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **CONVOCA** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **AUDIENCIA PÚBLICA**, a realizarse el día **25 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA RONA PLAST SAN JUAN SRL, UBICADA EN RUTA N° 40 (NORTE) N° 3899-DPTO.CHIMBAS, PARA LA ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE ENVASES DE MATERIAL DE POLIETILENO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-0021-2020**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

## **RESOLUCIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 01-061/2021 E.A.Y.D.S.-2021

SAN JUAN,

**VISTO:**

El expediente N° 1300-001703-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley Provincial N° 1451-L, la Ley N° 513-L, 171-L y la Provincial N° 1114-L, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, se solicita, establecer las funciones y misión que tendrá el Centro de Reciclado en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1451-L.

Que por Ley N° 1451-L se creó el Complejo Ambiental San Juan, administrado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el que se encuentra integrado por el Parque de Tecnologías Ambientales, el Centro de Interpretación Ecoparque "Anchipurac" y el Parque Tecnológico Ambiental Regional.

Que el Artículo 4, apartado II establece que *"el Centro será, Destinado a la educación ambiental, construido bajo principios de arquitectura sustentable y de construcciones bioclimáticas, alimentadas por energías tradicionales y energías alternativas, destinado a: a) La toma de conciencia de la población, tanto de los habitantes de la Provincia como de los visitantes al lugar, a los fines de dimensionar la temática ambiental y la importancia de: I) Las construcciones con características bioclimáticas y de arquitectura sustentable. II) El reciclado, re uso de los materiales considerados residuos y utilizados para la construcción de obras artísticas y objetos de valor. III) La realización de exposiciones, prácticas, adiestramientos y capacitaciones, talleres de reciclado y re uso de materiales."*

Que la Ley 1114-L, establece entre sus objetivos, Artículo 1°, inciso c) *Promover la valorización de los residuos sólidos urbanos y asimilables; entendiéndose por valorización a los métodos y procesos de reutilización y reciclaje en sus formas químicas, físicas, mecánicas y energéticas.*

Que en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente resulta necesario crear el Centro de Reciclado bajo la supervisión del Centro Ambiental Anchipurac, a fin de, promocionar las actividades dirigidas al reuso y en especial el reciclado de materiales con valor, extraído de los RSU, de los Residuos de generación Universal y que elaboren un producto que salga nuevamente al mercado formando un círculo virtuoso de economía circular.

la formación en la materia y organización de ferias, la incubación de proyectos y/o miniempresas o emprendimientos a fin de otorgarles un ámbito propicio y favorable para su desarrollo, y en el caso y de corresponder se instalen luego en el Parque Ambiental tecnológico Regional (PITAR), otorgarles herramientas de incentivo financiero o el nexa a convocatorias nacionales o internacionales para la obtención de financiamiento, capacitación y promoción, entre otros objetivos.

Que resulta necesario fomentar el desarrollo de iniciativas que tiendan a reutilizar corrientes de residuos valorizados para su reuso o utilización en la generación de nuevos bienes.

Que el Complejo Ambiental San Juan a través del Parque de Tecnologías Ambientales y los Centros Regionales de Disposición Final de RSU, recuperan gran cantidad de materiales para ser reutilizados en el Centro de Reciclado facilitando el acceso a la materia prima necesaria para tal fin.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.  
**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- CREAR**, el Centro de Reciclado, en el ámbito del Complejo Ambiental San Juan, el que tendrá como funciones: a) Promocionar las actividades dirigidas al reuso y en especial el reciclado de materiales con valor, extraído de los RSU, de los Residuos de generación Universal y que elaboren un producto que salga nuevamente al mercado, en el marco de la economía circular, las que en el caso y de corresponder se instalen luego en el Parque Ambiental Tecnológico Regional (PITAR. b) La incubación de miniempresas, MIPyME, emprendimientos y/o suprarecicladores, a fin de otorgarles un ámbito propicio y favorable para su desarrollo, las que deberán tener entre sus objetivos la solución de alguna problemática ambiental, c) Otorgar herramientas de incentivo financiero o el nexo a convocatorias nacionales o internacionales para la obtención de financiamiento, capacitación y promoción de clúster. d) Fomentar la exhibición de los productos obtenidos.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR**, convocatorias públicas a fin de promover, la postulación de microemprendimientos, MIPyME o emprendimientos, que tengan como fin alguno de los objetivos establecidos en el artículo 1°, y que estén interesados en radicarse en el Centro de Reciclado que funcionará en el Complejo Ambiental San Juan en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1451-L, artículos 7 y 8.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER**, la formación de una Comisión de Calificación de los Proyectos que se presenten, una vez abierta la Convocatoria, la que estará integrada por: un representante de la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos, un representante de Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable, un representante de la Dirección de Gestión Ambiental, un representante de la Dirección Parque de Tecnologías Ambientales y un representante de la Dirección Anchipurac, la que estará coordinada por el Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. La misma deberá, presentado un proyecto, evaluar y mediante dictamen de comisión expedirse respecto de la factibilidad o solicitud de requerimientos, a fin de que se aprueben o no los proyectos que se consideran viables, todo en un plazo de 45 días hábiles administrativos, de presentados por Mesa de Entrada de la SEAyDS.

**ARTÍCULO 4°.- TENER** por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Notifíquese a quienes corresponda publíquese en el Boletín Oficial por el termino de 2 días. Cumplido, archívese. LA

  
Lic. DOMINGO RAMIRELLO  
Subsecretario de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN JUAN

**ES COPIA FIEL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN AUXILIAR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## **EDICTOS DE MINAS**

### E D I C T O   D E   C A T E O

#### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**EXPTE. N° 1124-562-B-19**

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Zonda.

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>V1</b>	6.500.530,00	2.497.055,85
<b>V2</b>	6.500.530,00	2.503.761,53
<b>V3</b>	6.498.909,42	2.503.761,53
<b>V4</b>	6.498.909,42	2.507.438,41
<b>V5</b>	6.489.439,59	2.507.438,41
<b>V6</b>	6.489.439,59	2.499.429,49
<b>V7</b>	6.494.116,32	2.499.429,49
<b>V8</b>	6.494.116,32	2.497.055,85

**SUPERFICIE:** 9808,72 Has.

Por Resolución N° 74-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 06-80-300400, Condominio 1) Recabarren Rafael sin s/n doc. 2) Recabarren de F. Zoila sin N° Doc. 3) Recabarren de G. Angela A. sin N° Doc. 4) Recabarren de G. Clara sin N° Doc. 5) Recabarren de G. Angelica H. sin N° Doc. 6) Recabarren Miguel Isaac sin N° Doc. Domicilio Ruta Prov. 12- Dpto. Zonda, Dominio N° 2351, F° 151 T° 10, zonda año 1952, N° 2349 F° 149 T° 10, zonda año 1952, N° 157 F° 157 T° 1, zonda año 1948, N° 2352, F° 152 T° 10, zonda año 1952, N° 2350, F° 150 T° 10, zonda año 1952, N° 2348 F° 148 T° 10, zonda año 1952, N° 2353 F° 153 t° 10 zonda año 1952. Parcela N.C.N° 06-80-450500, Propietario Recabarren de Atencio M. Isabel, Domicilio Ruta Prov. 412 Dpto. zonda, Dominio Folio Real Matricula N° 06-652- zonda año 2000. Los inmuebles inscripto en 1) T° 1 F° 157 N° 157 zonda 1948, figura trasladado por vuelco a Matricula N° 06-00686, donde figura la Nuda Propiedad en condominio y por partes iguales a nombre de Recabarren Alvarez de Davila Riveros, Mercedes Eustaquia y Recabarren Alvarez Miguel Remigio sin N° Doc. Y el Usufructo a favor de Recabarren Miguel Segundo sin N° Doc. 2) Matricula N° 06-00652, figura a nombre de Recabarren de Atencio Hermelinda Isabel sin N° Doc.

Para que en el término de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----  
FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 17 de Septiembre de 2021



N° 76.945 Octubre 07-12 \$ 1.500.-

**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-173-S-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.451.215,35$   $X= 6.748.508,01$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.748.508,01	2.451.215,35
V1	6.755.792,35	2.447.700,04
V2	6.755.792,35	2.452.910,78
V3	6.748.392,38	2.452.910,78
V4	6.748.392,38	2.447.707,80
V5	6.751.727,36	2.447.707,80

**SUPERFICIE:** 3851,76 has.

OBSERVACIONES, La manifestación de autos se Superpone de forma parcial con el Cateo Expte. N° 338.602-H-93.

Por Resolución N° 112-DDM-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA, PLOMO Y ZINC", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "FIERRAZO NORTE" a nombre de "SABLE ARGENTINA S.A.". - Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----  
Fdo. Dr. Angel S. María Martín, Consejero, Ministerio de Minería



San Juan, 30 de Septiembre de 2.020. -

Dr. Ángel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

N° 76.944 Octubre 07/13 \$ 1.150.-

## EDICTO DE MENSURA

### Expediente N° 1198-B-96

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Barrick Exploraciones S.A., solicitando Mensura de la mina "2 (DOS)", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.747.093 y Y= 2.427.607, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94
NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.747.093	2.427.607

VERTICE	X	Y
A	6.748.393	2.425.507
B	6.748.393	2.429.007
C	6.744.893	2.429.007
D	6.744.893	2.425.507

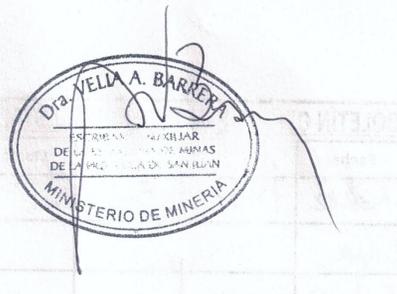
**AREA COMPRENDIDA:** 1225 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 12 pertenencia consignadas a Fs. 60/68, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros cuyos números de Exptes. son 1197-B-96 (UNO), 1199-B-96 (TRES), 1200-B-96 (CUATRO), CATEO 1124050-C-11.

Por Resolución N° 69-STM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 04 de Agosto del 2.021. -





## **LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021**  
**EXPEDIENTE N° 508-000262-2021**

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2021: “Adquisición de Movilidades con destino a la Dirección de Recursos Energéticos”, para el día 20 de Octubre de 2021, a las 09:00 horas, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (o) – 4° Piso Núcleo 2 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 670-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dieciocho millones doscientos mil con 00/100 (\$ 18.200.000,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 20 de Octubre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 – 4306209  
[alfredoescala@sanjuan.gob.ar](mailto:alfredoescala@sanjuan.gob.ar) - [contratacionesdre@gmail.com](mailto:contratacionesdre@gmail.com)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS



San Juan: 30 de Setiembre de 2021.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 17-2021**

**LICITACION PÚBLICA 17-2021 CON FONDOS NACIONALES Expte. Nº 502- 001339-2021  
09:00 Hs.**

OBRA: " **CONSTRUCCION DEL ENI Nº 51**" –DEPARTAMENTO – "RAWSON"  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR –  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$67.835.659,51).** -  
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.  
PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.  
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **05 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-  
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -  
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE OCTUBRE DE 2021**-  
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 19.545 Octubre 04/19 \$ 5.200.-



# Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 018/21                      EXPTE N° 6322-D-2021  
DECRETO N° 1706/2021, de fecha 1 de octubre de 2021.-  
ORDENANZA N° 13.423, promulgada por el DECRETO N° 1659/2021

**OBJETO:** “MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS VULNERABLES- VILLA CONCEPCION OESTE (RIOJA CHICA)”.

**APERTURA:** 2 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas, en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 36.955.757,15).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 08:30hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 1 de noviembre de 2021 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

  
C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

  
LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 19.580 Octubre 07/13 \$ 780.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 017/21                      EXPTE N° 6321-D-2021  
DECRETO N° 1705/2021, de fecha 1 de octubre de 2021.-  
ORDENANZA N° 13.422, promulgada por el DECRETO N° 1661/2021

**OBJETO:** “MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS VULNERABLES- VILLA SAFE”.

**APERTURA:** 1 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas, en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 22.616.559,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 08:30hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 29 de Octubre de 2021 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 19.581 Octubre 07/13 \$ 800.-



# Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 016/21                      EXPTE N° 6479-D-2021  
DECRETO N° 1704/2021, de fecha 1 de octubre de 2021.-  
ORDENANZA N° 13.424, promulgada por el DECRETO N° 1658/2021

**OBJETO:** "MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS VULNERABLES- VILLA EL PINO".

**APERTURA:** 29 de octubre a las 09:00 horas, en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTIDOS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 22.010.442,43).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 29 DE OCTUBRE HASTA LAS 08:30hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 28 de Octubre de 2021 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

  
C.P.N. PAULA FUELLE ECIDA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

  
LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 19.582 Octubre 07/13 \$ 800.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 015/21                      EXPTE N° 6345-D-2021  
DECRETO N° 1703/2021, de fecha 1 de octubre de 2021.-  
ORDENANZA N° 13.426, promulgada por el DECRETO N° 1662/2021

**OBJETO:** "MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS VULNERABLES- VILLA FAUSTO CARRASCO".

**APERTURA:** 28 de octubre a las 09:00 horas, en la Sala de Cuadros 1º piso del Edificio Municipal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTISEIS CON 56/100 (\$ 17.541.026,56).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 28 DE OCTUBRE HASTA LAS 08:30hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 27 de Octubre de 2021 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

  
C.P.M. PAULA CUELLO SCIDA  
SUB-DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

  
LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 014/21                      EXPTE N° 6235-D-2021  
DECRETO N° 1702/2021, de fecha 1 de octubre de 2021.-  
ORDENANZA N° 13.425, promulgada por el DECRETO N° 1660/2021

**OBJETO:** “MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS VULNERABLES- VILLA CAROLINA”.

**APERTURA:** 27 de octubre a las 09:00 horas, en la Sala de Cuadros 1º piso del Edificio Municipal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 86/100 (\$ 20.876.214,86).

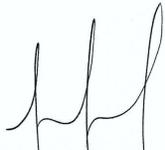
**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 27 DE OCTUBRE HASTA LAS 08:30hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 26 de Octubre de 2021 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



CPN. PATRICIA PUELLO SCIDA  
SUB-DIRECTORA DEL  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 19.584 Octubre 07/13 \$ 800.-



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-018468-2021-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021**

Llámesese a **Licitación Pública N° 11/2021**, para el día **21 de Octubre del Año 2021**, a las **09:00 horas**, en SALA DE EDUCACIÓN N° 04 - 2° PISO - NUCLEO 03 - Ministerio de Educación – Centro Cívico; para la Contratación de servicio de transporte de alumnos y docentes a la Escuela Antenor Flores Vidal, Escuela Onofre Illanes, Escuela Bienvenida Sarmiento, Escuela Deán Gregorio Funes, Escuela Esteban Gascón, Escuela Juan María Gutiérrez y Escuela Rubén Darío del departamento Jáchal; Escuela Albergue Rodeo, Escuela Albergue Paso de los Andes, Escuela Albergue Miguel Cané, del departamento Iglesia; Escuela Albergue Domingo French, del departamento Sarmiento; Escuela Albergue Provincia de San Luis, Escuela Albergue Dr. Juan Carlos Navarro, departamento 25 de Mayo; y Escuela María Elena Vidart de Maurín, Escuela Franklin Rawson, Escuela Sargento Cabral y Escuela Bethsabé Pellisa de Espinosa, del departamento Valle Fértil; dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, es gratuito.

Cta. Cte. 19.575 Octubre 07/13 \$ 1.100.-

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 HS.**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026/2021**

**EXPTE N° 600-001926-2021 DECRETO N° 1286-MDHYS-21**

**RESOLUCION DE PRORROGA N° 2400 MDHyPS-21**

**OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.**

**DESTINO: PARA DAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 750.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 810.000.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 29 de OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.**

Cta. Cte. 19.537 Octubre 01/12 \$ 2.040.-



San Juan, Octubre del 2021

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-006140-2021  
**LICITACION PUBLICA N° 20/21**

**OBJETO:** Compra de un equipo PET/CT (Sistema híbrido de Tomografía Computada por Emisión de Positrones combinado a Tomografía Computada), destinado al nuevo Centro de Medicina Nuclear que se encuentra en el Centro Español para el Manejo de Enfermedades Crónicas (CEMEC), dependiente del Ministerio de Salud Pública..-

**APERTURA:** **Viernes 22 de Octubre del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos Veinte Mil Con 00/100).

**Presupuesto Oficial \$ 155.250.000,00.-**

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. Sar Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 19.576 Octubre 07/13 \$ 1.000.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-016781-2021-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021**

Llámesese a **Licitación Pública N° 12/2021**, para el día **21 de Octubre del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en SALA DE EDUCACIÓN N° 04 - 2° PISO - NUCLEO 03 - Ministerio de Educación – Centro Cívico; para la Adquisición tizas blancas y tizas de colores para distintos Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).

Cta. Cte. 19.577 Octubre 07/13 \$ 600.-



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0020/2.021.-**

**Expediente N° 510-002734-2021 Resolución N° 1171 -D.P.V. 2.021.-**

**Referido a Obra:** “COMPRA CON INSTALACIÓN INCLUIDA DE AIRES ACONDIONADOS TIPO SPLIT PARA TODAS LAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA D.P.V.”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100. (\$ 2.114.142,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 7 de octubre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 21 de Octubre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 21 de Octubre del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 19.578 Octubre 07/13 \$ 1.140.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0023/2.021.-**

**Expediente N° 510-001968-2021 Resolución N° 1216 -D.P.V. 2.021.-**

**Referido a Obra:** “COMPRA DE ELEMENTOS DE DESGASTE Y SUS ACCESORIOS PARA MÁQUINAS VIALES DE LA D.P.V.”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 80/100.- (\$15.164.230,80)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 7 de octubre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 21 de Octubre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 21 de Octubre del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 19.579 Octubre 07/13 \$ 1.100.-



SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021  
EXPTE N° 1500-000363-2021 -RESOLUCION N° 00819-SED-2021.-  
DÍA DE APERTURA: 22 DE OCTUBRE DE 2021.-  
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RECREO ACTIVO, QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE HASTA EL 21 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.756.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD -SAN JUAN.

Cta. Cte. 19.543 Octubre 07/13 \$ 870.-

## **CONVOCATORIA**

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar se efectúe la publicación en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, del edicto que transcribo seguidamente:

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

*El Directorio de ZOVERANO S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 27 de octubre de 2.021 a las 10 horas, en el domicilio social de calle Tucumán 69 Norte, San Juan, para tratar el siguiente orden del día:*

*Punto 1°) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra fuera del término legalmente establecido.*

*Punto 2°) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico n° 28 finalizado el 30 de abril de 2021.*

*Punto 3°) Consideración del resultado del ejercicio.*

*Punto 4°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.*



ZOVERANO S.A.

José Ángel Zoberman  
Presidente

N° 75.990 Octubre 12/18 \$ 1.200.-



**EDICTO**  
**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA**  
**PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento del artículo 18° de la Ley N° 2258 - A, se convoca a Asamblea Ordinaria a todos los ingenieros especialistas matriculados en el Consejo Profesional habilitados para el ejercicio de la profesión, para el día miércoles 10/11/2021, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, a las 20:00 horas en primera citación, quedando constituida con la presencia de al menos un tercio de los matriculados Ingenieros Especialistas que se encuentren inscriptas en la matrícula y no posean deudas de matriculación convocados y, el segundo llamado a las 20:30 horas, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: **1.-** Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta; **2.-** Aprobación de Memoria Anual, estados contables y el balance del Ejercicio cerrado el 31/07/2020 y 31/07/2021; **3.-** Informe del Consejo Directivo de lo actuado hasta la fecha; **4.-** Consideración e informe de Junta Electoral sobre el resultado de elecciones. **5.-** Puesta en posesión de los cargos de los profesionales electos del Consejo Directivo; Comisión Revisora de cuentas y Tribunal de Disciplina. Recordar que por protocolo COVID 19 los asistentes deberán mantener distanciamiento y el uso obligatorio de barbijo o tapaboca en todo momento. SAN JUAN, 1 de noviembre de 2021. Fdo. Ing. Electromecánico Edgardo Pereira, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan.



*Edgardo Walter Pereira*  
Ing. Electromecánico - M.P. 3289  
Presidente



Empresa de Transporte de Pasajeros  
L A MARINA S. A.

Líneas 6 - 7 - 14 - 35 - 70  
Avenida San Martín 7002-oeste-Rivadavia SAN JUAN - Teléfono 0264 4331336

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Empresa de Transporte de Pasajeros La Marina S.A. para el día 25 de octubre de 2021, a las 10 hs. en primera citación y a las 11 hs. en segunda citación, en el domicilio social de Av. Lib. San Martín 7002 - Oeste - Rivadavia, San Juan para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Motivos de la convocatoria extemporánea de la presente.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 40° Ejercicio Económico finalizado el 31-05-2021.
4. Consideración de la gestión de los administradores por el ejercicio cerrado el 31-05-2021.
5. Destino de los resultados y remuneración del Directorio, por sus funciones técnico-administrativas, y de la Comisión fiscalizadora, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la ley 19550.
6. Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el periodo estatutario 2022/2023.
7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el periodo estatutario 2022.

Documentación prevista en inciso 1° artículo 234 Ley 19.550 a disposición de señores accionistas en domicilio de calle Av. Lib. San Martín 7002 - Oeste - Rivadavia, San Juan.

SAN JUAN, octubre de 2021. EL DIRECTORIO

  
EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS  
LA MARINA S.A.  
J. ARTURO GALOVICHE  
PRESIDENTE

N° 76.898 Octubre 05/13 \$ 2.200.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO

El **Quinto Juzgado Civil**, cita y emplaza a la Sra. Ilda Eliza Collado, DNI N° 2.964.070, para que comparezca a estar a derecho en **autos N° 171358**, caratulados **"COLLADO ILDA ELIZA S/Acción Declarativa"** bajo apercibimiento de declararla presuntamente fallecida, Art. 88 C.C. y C. Cítese mediante edictos que se publicarán una vez por mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de Marzo de 2021. Dr. Carlos Fernández Collado. Juez.-----



  
Dra. María Guadalupe Aguilar  
SERVA. AUTORIZADA

N° 76.953 Octubre 12 \$ 150.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 29.675, caratulados **"ALPET SOLUCIONES SAS S/ I. ADMINISTRACIÓN"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Directorio.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 01 de fecha 30 de agosto de 2.021, el socio único de ALPET SOLUCIONES SAS designó nueva Administración de la sociedad, nombrando al Sr. ALBERTO LUIS MUÑOZ, CUIT N° 27-14609986-7 como Administrador Titular, y al Sr. PEDRO LUIS MUÑOZ RUIZ, CUIT N° 20-37741902-3 como Administrador Suplente.-

San Juan, 06 de octubre de 2.021.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.585, caratulados: "GARANTIA SAN JUAN S.A.P.E.M. S/MODIFICACION DE ESTATUTO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 5 de fecha 17/12/2019, los socios de "GARANTIA SAN JUAN S.A.P.E.M." CUIT N° 30-71565207-9, resolvieron la modificación del Art. 1° del Estatuto de Garantía San Juan S.A.P.E.M. **Artículo 1°** modificado: *"La Sociedad GARANTÍA SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, tiene su domicilio legal en la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia de San Juan; podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar de la República o en el exterior. Funcionará de conformidad con la Ley Nacional N° 19.550 y su Ley Provincial de creación, como sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, que se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales vigentes."*

Acta de Directorio 23 de fecha 09/01/2020 establecen como domicilio sede social la calle Mendoza 398 Sur, Capital, San Juan.

San Juan, 23 de septiembre de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

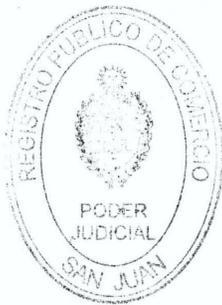
Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría Registro Publico Comercio, en autos Autos N° 29.438 caratulados "RUKA DE MUEBLES DELFOR S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", se ordenó publicar un día en Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

**CONSTITUCION:** Contrato Social 18/08/2021 y Actas de fecha 19/08/2021 y 08/09/2021.

**DENOMINACION:** RUKA DE MUEBLES DELFOR S.R.L.

**SOCIOS:** MARIA BELEN GRAMAJO, DNI 29.426.648, soltera, nacida el 25 de mayo de 1982, con domicilio en Paraguay 273 este Capital San Juan, de profesión empresaria, argentina. MARIANO HERNAN GRAMAJO DNI 32.446.834, casado, nacido el 9 de julio de 1986, con domicilio en Paraguay 273 este Capital San Juan., de profesión empresario, argentino.-

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros a: REALIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES: Compraventa, importación, exportación representación, comisión, mandato, consignación, diseño y armado de muebles del hogar, de oficina y comerciales. Artículos de bazar. Blanco. Electrodomésticos. Objetos de decoración. Distribución y comercialización de bienes muebles registrables y bienes muebles no registrables y compraventa y locación de bienes inmuebles. FABRICACIÓN: Fabricación de muebles y módulos a medida. PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Servicios de asesoramiento técnico de diseño, decoración, reparación y armado de muebles.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**DOMICILIO:** Tucuman 169 norte Capital San Juan.-

**DURACION:** 50 Años.

**CAPITAL:** PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN:** MARIA BELEN  
GRAMAJO, DNI 29.426.648, CUIT 23-29426648-4

**CIERRE EJERCICIO:** 31 de diciembre.

San Juan, 04 de Octubre de 2021.-

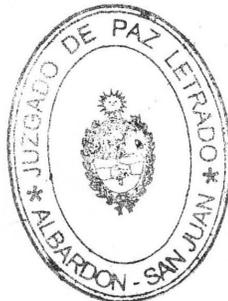


  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

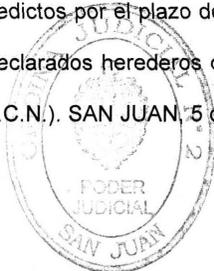
EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DE LOS RIOS CESAR RODOLFO, en Autos N° 162/21, caratulados DE LOS RIOS CESAR RODOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. MARIA CRISTINA DE LOS RIOS PIOLA - SOLICITANTE: MARIA C). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 1 de Octubre de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARÍA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PASTRAN PATRICIA D.N.I. 20.969.816 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179298, CARATULADOS "PASTRAN PATRICIA AUDELINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de octubre de 2021.

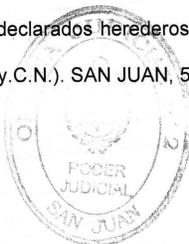


*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.923 Octubre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LANDEAU FELIX AGUSTIN D.N.I. 14.043.290 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179324, CARATULADOS "LANDEAU FELIX AGUSTÍN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de octubre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.924 Octubre 07 /13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MALLEA, RUBEN ANGEL D.N.I. 14.609.625 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179344, CARATULADOS "MALLEA RAUL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de octubre de 2021.

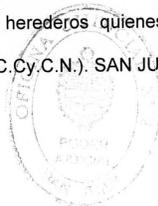


*Natalia Romero*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.925 Octubre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TERRERA NOE D.N.I. 6.738.328 e IRRAZABAL VICTORINA D.N.I. 1.114.991 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176644, CARATULADOS "TERRERA NOE e IRRAZABAL VICTORINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de octubre de 2021.



*Natalia Romero*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.926 Octubre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. REYES JOSE MANUEL, D.N.I. N°: 13.917.858**, en autos N° 179429, caratulados: "REYES JOSE MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2021.

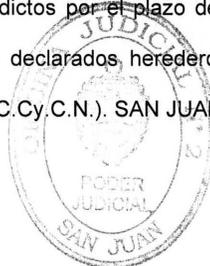
*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA



N° 76.928 Octubre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PALOMO MARCIANO D.N.I. 4.626.369 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178219, CARATULADOS "PALOMO MARCIANO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de octubre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
AUTORIZADA

N° 76.930 Octubre 07 /13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARAY HUGO AMERICO D.N.I. 10.030.498 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178911, CARATULADOS "GARAY HUGO AMERICO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°69282)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de septiembre de 2021.



*Paola Casabianchi*  
SECRETARÍA

N° 76.931 Octubre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO ANTONIO BERNARD, D.N.I. N°: 7.937.219.**, en autos N° 179293, caratulados: "BERNARD PEDRO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2021.



*Silvana Romina Lopez*  
ACTUARIO

N° 76.932 Octubre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CLAVERO, RICARDO RAMÓN, D.N.I. N° 6.767.825** en autos N° 179441, caratulados: "CLAVERO RICARDO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de septiembre de 2021.



*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.934 Octubre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. IRAZOQUE CARLOS MARTIN, D.N.I. N°: 21.926.416.**, en autos N° 178617, caratulados: "IRAZOQUE CARLOS MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2021.



*Noelia Sabattini*  
Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.935 Octubre 07 /13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMAN GABRIEL D.N.I. 7.934.381 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176682, CARATULADOS "GUZMAN GABRIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de septiembre de 2021.



*[Handwritten signature]*  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.936 Octubre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ BETTY NIDIA D.N.I. 1.721.843 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179385, CARATULADOS "ALVAREZ BETTY NIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.



*[Handwritten signature]*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.938 Octubre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEREYRA BALBINO ESTAUDINO, D.N.I. N°: 6.741.937**, en autos N° 179538, caratulados: "PEREYRA BALBINO ESTAUDINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de septiembre de 2021.



*[Firma manuscrita]*  
SILVANA ROMANA LOPEZ  
AGUARDIA

N° 76.941 Octubre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABELLO ELSA MONICA D.N.I.17.592.040 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179433, CARATULADOS "CABELLO ELSA MÓNICA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de octubre de 2021.



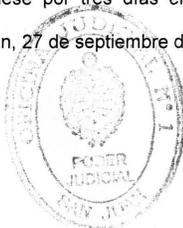
*[Firma manuscrita]*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.942 Octubre 07 /13 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TRONCOSO VICTORINA ROSA, D.N.I. N° 6.341.311** en autos N° 177843, caratulados: "TRONCOSO VICTORINA ROSA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 88780)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de septiembre de 2021.

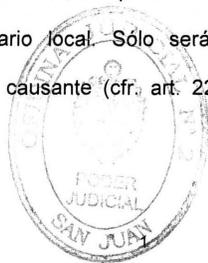


  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.948 Octubre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUERRERO STELLA LILIANA D.N.I. 12.049.430 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179438, CARATULADOS "GUERRERO STELLA LILIANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de octubre de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.949 Octubre 07 /13 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DELGADO GUSTAVO EDUARDO D.N.I. 10.373.291 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178390, CARATULADOS "DELGADO GUSTAVO EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 30 de agosto de 2021

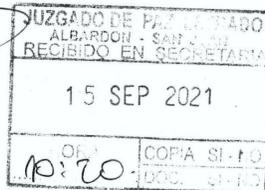


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.920 Octubre 06/12 \$ 100.-

**EDICTO**

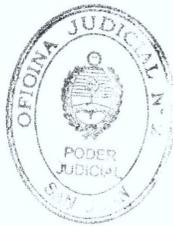
**Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Señores CASIBAR SATURNINO ALEJANDRO, PERONA JUSTA CELINA, CASIBAR MANUEL LEONCIO y BARROZO ANGELA GRACIELA, para que hagan valer sus derechos en AUTOS N° 58/21 caratulados "CASIBAR SATURNINO ALEJANDRO, PERONA JUSTA CELINA, CASIBAR MANUEL LEONCIO, BARROZO ANGELA GRACIELA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Septiembre de 2021. FDO. JUEZ DR. PEDRO RODOLFO RIZO.-



N° 76.914 Octubre 06/12 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. Alejandro Claudio Morales D.N.I. 18637257 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178757, CARATULADOS "MORALES ALEJANDRO CLAUDIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2021.-



*Handwritten signature*  
PATRICIA ROLDAN  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.919 Octubre 06/12 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sras. BUSTO RITA ANTONIA DNI 16.984 Y BUSTO RAMONA ALICIA D.N.I. N° 6.142.091**, en autos N° 178243, caratulados: "BUSTO RITA ANTONIA Y BUSTO RAMONA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de agosto de 2021.



*Handwritten signature*  
Dra. NOELIA SABATINI  
REFERENTE LEG. DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.984 Octubre 06/12 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. Solera Julio D.N.I. 6.764.907 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176772, CARATULADOS "SOLERA JULIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de septiembre de 2021.

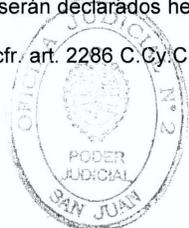


*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.912 Octubre 06/12 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BECERRA NORMA NEDY D.N.I. 4.197.175 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179171, CARATULADOS "BECERRA NORMA NEDY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de octubre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.905 Octubre 06/12 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUINTERO RENEE UBALDA, D.N.I. N°: 04.925.208**, en autos N° 177150, caratulados: "QUINTERO RENEE UBALDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2021.

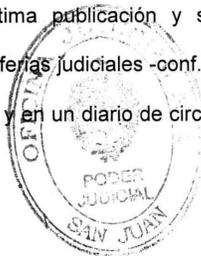


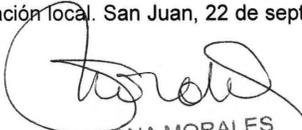
  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.911 Octubre 06/12 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SUSANA MERCEDES GALLARDO, D.N.I. N° 10.031.352** en autos N° 179043, caratulados: "GALLARDO SUSANA MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°96271)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2021.

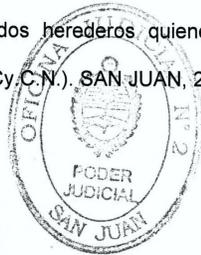


  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.910 Octubre 06/12 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA PILAR D.N.I. 10.340.437 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178417, CARATULADOS "GARCIA PILAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.



*Natalia Romero*  
 NATALIA ROMERO  
 PODER JUDICIAL  
 AUTORIZADA

N° 76.909 Octubre 06/12 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORDOBA JOSE NICOLAS D.N.I. 6.765.580 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178702, CARATULADOS "CÓRDOBA JOSÉ NICOLÁS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de octubre de 2021.



*Dr. Eduardo D. Riveros*  
 Dr. Eduardo D. Riveros  
 SECRETARIO

1

N° 76.908 Octubre 06/12 \$ 100.-

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SEPULVEDA MIGUEL**, con DNI n° 13.165.863; en autos n° 160/21, caratulados **SEPULVEDA MIGUEL S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 15 de septiembre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FERTIL

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASIVA FERNANDEZ GIMENA DEL MILAGRO, con DNI n° 36.254.900; en autos n° 155/21, caratulados CASIVA FERNANDEZ GIMENA DEL MILAGRO S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 29 de septiembre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FERTIL

N° 76.918 Octubre 06/12 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ EBERTO ALEJANDRO, en Autos N° 158/21, caratulados CORTEZ EBERTO ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ESQUIVEL ANALIA - SOLICITANTE: MONTAÑA FLORES MAIRA en). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 27 de Septiembre de 2021.-

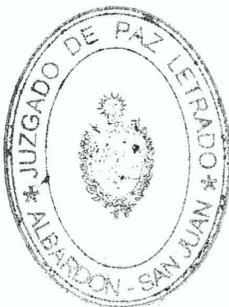


  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

N° 76.916 Octubre 06/12 \$ 100.-

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CORREA PABLO EUGENIO** y **FUENTES SANDRA BEATRIZ**, en Autos N° 159/21, caratulados **CORREA PABLO EUGENIO** y **FUENTES SANDRA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. MIOLANO JOSE LUIS - SOLICITANTE:CORREA FUENTES FLORENCIA)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 29 de Septiembre de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MANDUCA PETRONA ARGENTINA, DNI.N°4.189.542.**, en autos N° 176556, caratulados: "MANDUCA PETRONA ARGENTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2021.

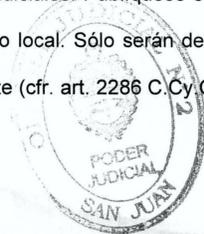


*Dra. Ana María Mancillo*  
Procuradora

N° 75.987 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LIPPAI RICARDO ALBERTO D.N.I.7.608.786 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°173650, CARATULADOS "LIPPAI RICARDO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.989 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. TICLE MIGUEL ANGEL, D.N.I. N°: 7.942.556 Y HADAD NELIDA GRACIELA, D.N.I. N°: 11.388.575**, en autos N° 172832, caratulados: "TICLE MIGUEL ANGEL Y HADAD NELIDA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2021.

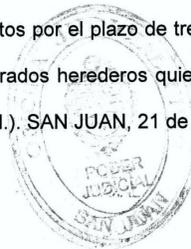


*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.950 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL ANGEL BURGOA D.N.I.7.946.550 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177421, CARATULADOS "BURGOA MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de septiembre de 2021.



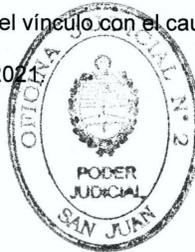
*Virginia del Y. Holeywell*  
Dra. VIRGINIA del Y. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 76.951 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PERALTA PEDRO FRANCISCO D.N.I. 14.991.424 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178870, CARATULADOS "PERALTA PEDRO FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 30 de agosto de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CARRERA  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.954 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ENRIQUE RAMIREZ y/o ENRIQUE RAMIREZ ANTONILES, D.N.I. N°: 93.861.129 Y CE N° 52579.**, en autos N° 176910, caratulados: "RAMIREZ ENRIQUE ANTONILES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2021.



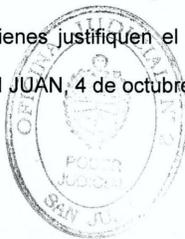
**EDICTO**

*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.955 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIMENEZ OSCAR D.N.I. 7.942.746 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179467, CARATULADOS "GIMENEZ OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de octubre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.956 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SISTERNA PETRONA ROSALIA, D.N.I. N° 2.634.369** en autos N° 178532, caratulados: "SISTERNA PETRONA ROSALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2021.

*Ma. Valeria Pereyra*  
Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA



N° 76.957 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. TORRES MOLINES MARIA ROSARIO, D.N.I. N° 12.655.312** en autos N° 177622, caratulados: "TORRES MOLINES MARIA ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de septiembre de 2021.



N° 76.960 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MORENO AMELIA VIRGINIA, D.N.I. N° 1.887.908** en autos N° 178809, caratulados: "MORENO AMELIA VIRGINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2021.

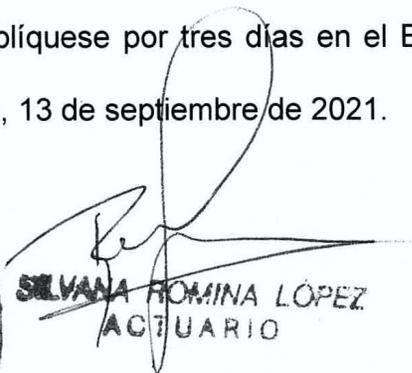


N° 76.961 Octubre 12/14 \$ 100.-

## EDICTO

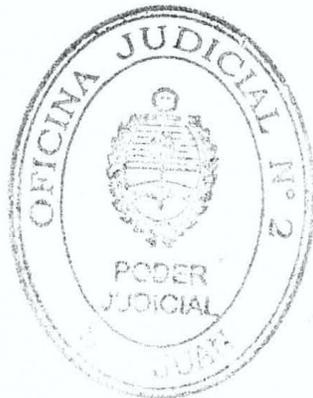
El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ELEAN WILIAMS OMAR, D.N.I. N°: 12.391.160.**, en autos N° 179340, caratulados: "ELEAN WILLIAMS OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2021.



  
SILVANA ROMINA LÓPEZ  
ACTUARIO

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VIDELA MODESTO ARNALDO D.N.I. 6.750.598 y MARTINEZ ANGELA BEATRIZ D.N.I. 2.424.913 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176524, CARATULADOS "VIDELA MODESTO ARNALDO Y MARTINEZ ANGELA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de septiembre de 2021.



  
CATALINA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA ESTER CORTEZ D.N.I. 13.446.102 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178288, CARATULADOS "CORTEZ MARIA ESTER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de septiembre de 2021.



  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.966 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FREDEZ RICARDO ALBERTO D.N.I. 7.948.525 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179459, CARATULADOS "FREDEZ RICARDO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de octubre de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.967 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FABIAN ANIANO LUJAN, D.N.I. Nº: 7.946.223**, en autos Nº 179078, caratulados: "LUJAN FABIAN ANIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de septiembre de 2021.



FIRMA:

SELLO: ACTUARIO

N° 76.969 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVARES MARÍA IRMA D.N.I. 4.491.817 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº179506, CARATULADOS "OLIVARES MARÍA IRMA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.970 Octubre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GALLARDO ANTONIO Y PUERTA CARMEN, en Autos N° 161/21, caratulados GALLARDO ANTONIO Y PUERTA CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. CLAUDIA ALICIA ALONSO - SOLICITANTE: JOSE A. GALLARDO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 29 de Septiembre de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernández  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 76.958 Octubre 12/14 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	6.950,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>6.950,00</b>

07-10-21